UOC

RESOLUCION SNPP Nº 4452 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 72/16 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 23/16 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP ID 317.217 CON RUC N° 80026043-0".----------

Asunción, 07 de setiembre de 2017.

VISTO: El Memorando UOC N° 317/2017presnetado por el señor José Zelaya, Director Interino de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 1118/17 (A), en el cual solicita la ampliación de la Resolución SNPP N° 4160/16, Licitación Pública Nacional LPN Nº 23/16 "Servicio de Guardia de Seguridad para Sede Central y Regionales del SNPP ID 317.217, suscrito con la Firma Tapiti S.R.L. con Ruc N° 80026043-0, por la suma **(₲s. 3.457.296.000),** guaraníes tres mil cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos noventa y seis mil y;

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, a través del Memorándum N° 154 remitió la solicitud de ampliación del contrato de referencia en fecha 04 de setiembre de 2017, en razón de que los Servicios de Seguridad, fenecen entre el 23 y 31 de diciembre de 2017, por tanto, se hace necesaria la ampliación del monto y plazo correspondiente, por el período de 2 (dos) meses, a fin de otorgar la cobertura necesaria en cuanto a seguridad y vigilancia para las distintas sedes del SNPP, considerando que a las mismas acuden diariamente gran cantidad de alumnos, funcionarios y comunidad en general, como así también existen bienes, equipos de oficina, industriales de altísimo costo, que precisan contar con la seguridad correspondiente. Además es importante considerar que la ampliación solicitada estará vigente durante el período que abarque el proceso licitatorio para la contratación de los servicios de seguridad para el ejercicio 2018, y la aprobación, tanto de la Ley que apruebe el Presupuesto para dicho ejercicio fiscal, su Decreto Reglamentario, y el Plan Financiero correspondiente.----------

Que, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOCACIONES Y SERVICIOS** el cual expresa cuanto sigue: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar...//*

FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCION SNPP Nº 4452 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 72/16 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 23/16 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP ID 317.217 CON RUC N° 80026043-0".----------

Asunción, 07 de setiembre de 2017

//...modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.... "----------

Que, La Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional ha emitido el Dictamen N° 39/2017, en el cual menciona que *De acuerdo al análisis realizado, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar, el monto y plazo del contrato enmarcados dentro de lo establecido en art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas.*----------

Que, La Dirección de Auditoría Interna por Dictamen N° 027/2017, expresa que el monto solicitado por la firma TAPITI S.R.L. en concepto de ampliación de monto del Contrato por la ampliación de servicios por la suma de **(₲s. 611.716.832),** guaraníes seiscientos once millones setecientos diez y seis mil ochocientos treinta y dos, y no sobrepasa el 20 por ciento del monto total y cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos (Plazo) del contrato original, por tanto enuncian su parecer favorable a fin de que se proceda a la Ampliación del Contrato N° 72/16.----------

Que, El objeto de gasto al cual se afectaran la solicitud de referencia, es el **280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, se encuentra sujeto a la sustanciación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.----------

Que, la Ley N° 2199/03 en su artículo 5° expresa, modificase el art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR GENERAL

RESOLUCION SNPP Nº 4452 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 72/16 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 23/16 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP ID 317.217 CON RUC N° 80026043-0".----------

Asunción, 07 de setiembre de 2017

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, ampliar el monto de **(₲s. 611.716.832),** guaraníes seiscientos once millones setecientos diez y seis mil ochocientos treinta y dos, el plazo de ejecución del **CONTRATO Nº 72/16 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 23/16 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP ID 317.217 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L. con RUC N° 80004426-6**, conforme al Anexo I cuadro de ampliación**,** que forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 2º Elaborar el Convenio Modificatorio correspondiente en cuanto a la ampliación del Contrato y asentar en una Adenda.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCION SNPP Nº 4452 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 72/16 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 23/16 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP ID 317.217 CON RUC N° 80026043-0".----------

Asunción, 07 de setiembre de 2017

ANEXO I
CUADRO DE AMPLIACIÓN

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1							
1	92121504-001	SEDE CENTRAL SNPP	2	MES	EVENTO	37.639.024	75.278.048
2	92121504-001	DIRECCION C.P.P. PARAGUAYO JAPONES	2	MES	EVENTO	10.757.007	21.514.014
3	92121504-001	DIRECCION CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADA PARAGUAY - KOREA	2	MES	EVENTO	32.262.021	64.524.042
LOTE 2							
1	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE AREGUA	2	MES	EVENTO	11.475.895	22.951.790
2	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITAUGUA	2	MES	EVENTO	11.475.895	22.951.790
3	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE LUQUE	2	MES	EVENTO	11.475.895	22.951.790
4	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE MARIANO ROQUE ALONSO	2	MES	EVENTO	5.737.947	11.475.894
5	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE NUEVA ITALIA	2	MES	EVENTO	11.475.895	22.951.790
6	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE VILLETA	2	MES	EVENTO	5.737.947	11.475.894
7	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL DE ITA	2	MES	EVENTO	5.737.947	11.475.894
8	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA	2	MES	EVENTO	5.737.947	11.475.894
9	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE CAPIATA RUTA 1	2	MES	EVENTO	5.737.947	11.475.894
10	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE CAPIATA RUTA 2	2	MES	EVENTO	5.737.947	11.475.894
11	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE VILLA ELISA	2	MES	EVENTO	5.737.947	11.475.894
12	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE YPANE	2	MES	EVENTO	5.737.947	11.475.894
13	92121504-001	DIRECCION REGIONAL BAJO CHACO	2	MES	EVENTO	5.737.947	11.475.894

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCION SNPP Nº 4452 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 72/16 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 23/16 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP ID 317.217 CON RUC N° 80026043-0".----------

Asunción, 07 de setiembre de 2017

		LOTE 3					
1	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL AMAMBAY*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.870.647*	*11.741.294*
2	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL CANINDEYU*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.870.647*	*11.741.294*
3	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL DE CONCEPCION*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.870.647*	*11.741.294*
4	*92121504-001*	*COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL ARROYITO*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.870.647*	*11.741.294*
5	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL DE SAN PEDRO*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*17.611.942*	*35.223.884*
6	*92121504-001*	*COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL GUAJAYVI*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.870.647*	*11.741.294*
		LOTE 4					
1	*92121504-001*	*COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL METALMECANICA PIRIBEBUY*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.719.900*	*11.439.800*
2	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL ALTO PARANA*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*11.439.800*	*22.879.600*
3	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL CAAGUAZU*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*11.439.800*	*22.879.600*
4	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL CORDILLERA*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.719.900*	*11.439.800*
5	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL GUAIRA*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.719.900*	*11.439.800*
6	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL PARAGUARI*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.719.900*	*11.439.800*
		LOTE 5					
1	*92121504-001*	*COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL YATYTAY*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.821.814*	*11.643.628*
2	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL DE ITAPUA*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*17.465.442*	*34.930.884*
3	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL ÑEEMBUCU*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.821.814*	*11.643.628*
4	*92121504-001*	*DIRECCION REGIONAL CAAZAPA*	*2*	*MES*	*EVENTO*	*5.821.814*	*11.643.628*
						TOTALES:	***611.716.832***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP